INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

I.M.R.D

Cota (Cundinamarca), Junio 23 de 2026.

Señor:
ALFONSO GARCIA URIBE
CC No. 91.135.546 de Cimitarra
Propietario establecimiento de comercio BICICLETERIA CROSS COUNTRY
CL 11 NO. 4 37 COTA
Cota - Cundinamarca
EMAIL COMERCIAL: alfonsogarciauribe@rocketmail.com

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 173 - 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-014-2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-014-2026, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-014-2026, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPONENTES NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE PROYECCION Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALFONSO GARCIA URIBE
C.C	No. 91.135.546 de Cimitarra
FECHA ACEPTACIÓN	**Junio 23 de 2026**
CUANTÍA DEFINITIVA	**CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DE PESOS ($ 43.000.000) MCTE,** incluido IVA, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, en un solo pago, una vez entregados los bienes objeto del presente proceso, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que los bienes fueron entregados por el CONTRATISTA, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de ejecucion del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura cuando corresponda. • Entrada al almacén /Cuando corresponda) El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

I.M.R.D

<table>
<tr><td></td><td>industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.
IMPUESTOS MUNICIPALES
<table>
<tr><td>1% ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.5 TASA PRO-DEPORTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
</table>
IMPUESTOS NACIONALES.
<table>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>15% SI APLICA</td></tr>
</table>
Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000113 del 18 de marzo de 2026- RUBRO- 2.3.2.02.01.003.4302006.197.9032, NOMBRE- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 9032 TASA PRO-DEPORTE.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de máximo UN (01) MES contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026..</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.

2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</td></tr>
</table>

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

	6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1)** Se obliga EL CONTRATISTA para con el INSTITUTO a realizar la entrega de los componentes nutricionales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el presente estudio, en las fechas, horarios y sitios previamente establecidos por el Instituto. **2)** Los componentes deberán tener una vigencia mínima de UN (1) año, contados a partir de la entrega. **3)** EL CONTRATISTA deberá entregar componentes de alta calidad y de marca reconocida en el mercado. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **5)** El contratista deberá entregar los bienes requeridos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y registro sanitario o registro de Invima correspondiente. **6)** Deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud y pensión para el pago respectivo. **7)** Atender los requerimientos hechos por el instituto cuando este lo necesite en cumplimiento del objeto contratado. **8)** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

	3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: **1. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

	PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del **INSTITUTO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **173-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 173-2026
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	BEBIDA HIDRATANTE SIN CAFEINA: TARRO X 500 GR: Polvo fluido para reconstituir en agua. Edulcorantes naturales (sacarosa, fructosa, maltodextrina), acidulantes (ácido cítrico, ácido málico), mix de sales (sodio, potasio, magnesio, calcio y cloruro), colorantes naturales (curcumina, carmín), sabor natural, regulador de acidez (citrato de sodio), autocompactante (dióxido de silicio), vitamina C, vitamina B6. sin cafeína, Con la siguiente composición nutricional mínima: 27 gr de carbohidratos 240 mg de sodio 100 mg de Potasio 88 mg Cloro 118 mg de calcio 268 mg de taurina 20 % de Vitamina C 20% de vitamina B-2 20% de vitamina B-6 4% de vitamina B-12 Sin colores añadidos Libre de lácteos Sin preservativos Sabor: Limon, Tutifruti y uva. Empaque: Tarro Contenido: Contenido Neto por empaque 500 g	TARRO X 500 GR	1	$135.000,00	$25.650,00	$160.650,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

I.M.R.D

2	BEBIDA HIDRATANTE CON CAFEINA: TARRO X 500 GR: Polvo fluido para reconstituir en agua. con una matriz energética mezcla de maltodextrina, dextrosa y fructosa, carbohidratos de rápida asimilación, fuente principal de energía en el rendimiento deportivo; cafeína, para activar tu sistema nervioso y aporte extra de energía y concentración al cuerpo; electrolitos, para mejorar la contracción muscular; vitaminas y taurina, Con la siguiente composición nutricional mínima: 27 gr de carbohidratos 240 mg de sodio 100 mg de Potasio 88 mg Cloro 118 mg de calcio 50mg de cafeína 268 mg de taurina 20 % de Vitamina C 20% de vitamina B-2 20% de vitamina B-6 4% de vitamina B-12 Sin colores añadidos Libre de lácteos Sin preservativos Sabor: Limon, naranja, Tutifruti y uva. Empaque: Tarro Contenido: Contenido Neto por empaque 500 g	TARRO X 500 GR	1	$135.000,00	$25.650,00	$160.650,00
3	HIPER CALORICO: PROTEÍNA DE ALTO RENDIMIENTO - TARRO X 400 GR. Polvo fluido para reconstituir en agua. Con la siguiente composición nutricional:22 gr de PROTEÍNA de alto valor biológico (Whey Protein Hidrolizado, albumina de huevo, soya hidrolizada y caseína aislada) 9 gr de maltodextrina 70 mg de sodio 194 mg de Calcio 801,5 mg de Arginina 2.156 mg de Leucina 3.979 mg de Glutamina 8.690 mg de Aminoácidos Esenciales 4.600 mg de Aminoácidos de cadena ramificada (BCAA) 90 mg de L Carnitina 100% de vitamina C. 20% de los requerimientos diarios de calcio Sin preservativos. Sabor: Fresa y Vainilla	TARRO X 400 GR	1	$175.000,00	$33.250,00	$208.250,00
4	GELES ENERGETICOS: caja x 24 sachet - 30g por unidad. Geles con mezclas de carbohidratos simples y complejos de rápida absorción y liberación sostenida que garanticen la obtención de energía rápida e hidratación por largos periodos de tiempo. Ideales para usar en deportes de largo aliento y resistencia de más de 2 horas de duración como: Ciclismo de fondo, ciclo montañismo, 1/2 maratón, maratón, ultra maratón, Trail de montaña, Triatlón de 1/2 y larga distancia, natación de aguas abiertas. Con la siguiente información nutricional: Carbohidratos (Glucosa + Fructosa): Manzana 10 gr / Fresa 9,5 gr / Mango 9,4 gr. Sodio: Manzana 39 mg / Fresa 39 mg / Mango 40 mg Vitamina C: 34 mg. Cafeína: 9, 6 mg. Inositol: 4,6 mg. Sin colorantes artificiales. Vegan friendly. Dairy free. Gluten free. . Sabores: Fresa Mnzan y Mango.	CAJA X 24 SACHETS X 30 GR	1	$198.000,00	$37.620,00	$235.620,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-3

5	GELES ENERGETICOS: caja x 24 sachet - 30g por unidad. Geles con glúcidos de alto impacto (energía inmediata) y fácil digestión, recomendado para utilizar en momentos específicos del entrenamiento o competencia de alta intensidad y de corta duración como: Puertos de montaña, finales de etapa o carreras, metas volantes o momento de debilidad muscular. usado antes de los momentos más exigentes del entrenamiento o competencia para así conseguir su máximo beneficio. Con la siguiente información nutricional: 22 gr de carbohidratos (Glucosa). Libre de azúcares añadidos. Libre de cafeína. Vegan friendly. Dairy free. No added colour. Gluten free. Sabores: FKiwi, Durazno y Cookies and Cream.	CAJA X 24 SACHETS X 30 GR	1	$248.000,00	$47.120,00	$295.120,00
	TOTAL			$891.000,	$169.290	$1.060.290